RAD110014003009-2020-631-00
NATURALEZA PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: BANCO DAVIVIENDA
DEMANDADO: JUDY GONZÁLEZ Y OTRO

Al Despacho de la señora Juez, con notificación demandados. Bogotá, 9 de septiembre de 2021.

Edwin Enrique Rojas Gerzo
Secretario

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Carrera 10 No. 14-33 Piso 6º
cmpl09bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., veintiuno (21) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Previo a resolver sobre el trámite de notificación de la demandada JUDY PAOLA GONZÁLEZ CRUZ, el demandante deberá allegar la prueba del **acuse de recibido o constancia del acceso del destinatario al mensaje de datos** enviado el pasado 12 de julio.

Asimismo, deberá aportar al proceso el mensaje de datos que envió de tal forma que se pueda visualizar el contenido de los documentos que se adjuntaron al mismo, o en su defecto, descargalos y aportarlos al proceso; ello, en aras de verificar la concurrencia de los requisitos previstos en el artículo 8° del Decreto 806 de 2020.

Finalmente, deberá proceder a notificar al demandado EDGAR FRANCISCO LASSO BEVANIDES a la dirección física aportada en la demanda, toda vez que la dirección electrónica únicamente le fue atribuida a la señora GONZÁLEZ CRUZ.

NOTIFÍQUESE,

LUZ DARY HERNÁNDEZ GUAYAMBUCO
Juez
(2)

La presente providencia se notifica mediante publicación en el Estado **Nº 139 del 22 de septiembre de 2021**

jvr